

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se establece el procedimiento de integración directa del personal laboral fijo en el régimen estatutario del Servicio Andaluz de Salud y se adoptan determinadas medidas respecto al personal laboral temporal, procedente de las Agencias Públicas Empresariales (BOJA núm. 142, de 26 de julio de 2023).*

Advertido error en la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se establece el procedimiento de integración directa del personal laboral fijo en el régimen estatutario del Servicio Andaluz de Salud y se adoptan determinadas medidas respecto al personal laboral temporal, procedente de las Agencias Públicas Empresariales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142, de 26 de julio de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único: En la página 12603/8, en la disposición adicional cuarta, en el apartado primero.

Donde dice:

«1. De conformidad con lo previsto en apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de los Decretos de disolución de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias relativa a Ofertas de Empleo Público no culminadas, las personas que tras dicha disolución hayan adquirido la condición de personal laboral fijo por superar alguno de los procesos selectivos para cubrir plazas básicas vacantes de los centros de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias con posterioridad a la publicación de la Orden de 29 de junio de 2022, dispondrán de un plazo de un mes, desde la entrada en vigor de esta orden, para solicitar su integración. A estos efectos, la tramitación, resolución de la solicitud de integración y nombramiento de estas personas se ajustará a lo dispuesto en esta orden».

Debe decir :

«1. De conformidad con lo previsto en apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de los Decretos de disolución de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias relativa a Ofertas de Empleo Público no culminadas, las personas que tras dicha disolución hayan adquirido la condición de personal laboral fijo por superar alguno de los procesos selectivos para cubrir plazas básicas vacantes de los centros de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias con posterioridad a la publicación de la Orden de 29 de junio de 2022, dispondrán de un plazo de un mes, desde la entrada en vigor de la resolución de convocatoria prevista en el artículo 5.1. para solicitar su integración. A estos efectos, la tramitación, resolución de la solicitud de integración y nombramiento de estas personas se ajustará a lo dispuesto en esta orden».